

**Reconsiderado en Sesión Ordinaria N° 686 de fecha 19/11/03, cuarto intermedio
21/11/03**

ORDENANZA N° 3.526

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Declárase Patrimonio Histórico Cultural Municipal de la ciudad de La Rioja, la pérgola ubicada en Plaza 9 de Julio sobre calle Rivadavia.-

ARTICULO 2°.- Dispónese la adopción de medidas de preservación y mantenimiento de lo consignado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Procédase a la registración pertinente, de conformidad a la legislación vigente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Trayectoria Radical (Concejal SANCHEZ OLIVA).-

g.d.